



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 10 de AGO 2020

**Rad. No. 005-2020-00135-00**

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, y en contra de **HUGO ALBERTO LEMUS QUIROGA**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la cantidad de \$50.607.009,00 M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré aportado como base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 3.- Por la suma de \$4.112.832, M/cte., por concepto de intereses de plazo incorporados en el Pagaré.
- 4.- Por la suma de \$559.827, M/cte., por concepto de intereses de mora incorporados en el Pagaré.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE al Dr. JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
 JUEZ  
 (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación en Estado

La providencia anterior se notificó en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
 el día hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 9:00 AM

10-5 AGO 2020

Lina Victoria Sierra Fonseca  
 Secretaria